

*San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2022.-*

DECRETO N° 1.415/3 (ME)  
EXPEDIENTE N° 4344/377-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la regularización de la titularidad de dominio del inmueble que ocupa la Escuela "Nicolás Avellaneda", ubicada en calle Sargento Cabral n° 576 de la ciudad de Tafí viejo, Departamento del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

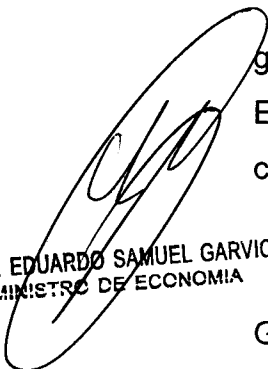
Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega a foja 13, Plano de Mensura N° 84175/2021 tramitado por expediente N° 16984-2021, del cual surge que el predio escolar ocupa tres padrones: N° 81.303, N° 180.299 y N° 180.300, y donde consta la Nomenclatura Catastral, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta copias fieles de las Matrículas T-37834 y T-37734 (fojas 8 y 37, correspondientes al padrón 81.303), T- 37819 (foja 12, padrón 180.299), y matrícula T- 37600 (foja 15, padrón 180.300), donde se encuentra inscripto el establecimiento educativo a nombre del Consejo Federal de Educación.

Que mediante Ley Nacional N° 21809 del 5/6/1978 se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a las provincias todas las escuelas de enseñanza pre-primaria y primaria, comprendiendo el dominio y todo otro derecho que el Estado Nacional o el Consejo Nacional de Educación tenga sobre los bienes y sus accesorios, cualquiera sea su origen, ocupados por establecimientos educacionales, supervisiones y juntas, o con destino fijado para la construcción de futuras escuelas (Art. 1° y 3° de la citada Ley)

Que el Decreto Nacional N° 1.231/78 (reglamentario de la Ley N° 21.809) estableció que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación procedería a celebrar con todas las provincias los Convenios de Transferencia que prevé la Ley N° 21.809 (artículo 1). Con respecto a los bienes inmuebles dispuso que se entregarían en el estado en que se encuentren al momento de la transferencia (artículo 4) y que serían dados de baja del Registro de Bienes del Estado y del Registro y Archivos de Títulos de Propiedad del Estado (artículo 7).

Que con fecha 12/11/1992, la Provincia y la Nación firmaron el Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tucumán aprobado por Ley N° 6.516.



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
MINISTRO DE ECONOMIA

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

DECRETO N° 1.415/3 (ME)  
EXPEDIENTE N° 4344/377-2017

//2

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 1542 establece que hay donación cuando una parte se obliga a transferir gratuitamente una cosa a otra y ésta la acepta. Respecto a la forma, el artículo 1552 del mismo Código dispone como regla, que las donaciones de inmuebles deben realizarse mediante escritura pública. No obstante, el artículo 1553 establece que las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las actuaciones administrativas.

Que atento a los antecedentes de hecho y derecho ut supra mencionados, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa por la cual se acepte la transferencia gratuita del inmueble que ocupa la "Escuela N° 46 "Nicolás Avellaneda" ubicada sobre calle Sargento Cabral N° 576, en la localidad de Tafi Viejo, Departamento del mismo nombre.

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 873 del 4 de Abril de 2022, agregado a Fs. 33/35 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela N° 46 "Nicolás Avellaneda" ubicada sobre calle Sargento Cabral N° 576, en la localidad de Tafi Viejo, Departamento Tafi Viejo, conforme al Plano de Mensura N°84175/21 y a la siguiente descripción: Linderos: Norte: Av. Hipólito Yrigoyen, Sur: calle Cochabamba y padrones 282862, 282861, 282860, 282859, 282858 y 282857, Este: calle San Lorenzo y Oeste: calle Sargento Cabral . Medidas: Lados: 1-2: 19,56m.; 2-3: 30,42m; 3-4: 23,85m; 4-5: 11,38 m.; 5-1: 53,83 m; 10-5: 66,08 m; 9-10: 76,80m; 8-9: 67,22m; 8-4: 66,32 m; 3-15: 62,97 m. y 15-8: 23,96 m.  
-Padrón N° 81303 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Mzna: 10; Parcela: 2; Matrícula Catastral: 560, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T- 37834 y T- 37734 a nombre del Consejo Federal de Educación. Superficie según mensura: 5167,3448 m<sup>2</sup>.

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

DECRETO N° 1.415/3 (ME)  
EXPEDIENTE N° 4344/377-2017

//3.

- Padrón N° 180299 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Mzna: 10; Parcela: 3; Matrícula Catastral: 560, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T- 37600. Superficie según mensura: 1535,8394 m<sup>2</sup>.


-Padrón N° 180300 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Mzna: 10; Parcela: 1; Matrícula Catastral: 560, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T- 37819. Superficie según mensura: 827,8108 m<sup>2</sup>.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a tomar los recaudos necesarios para la inscripción en la Dirección de Registro Inmobiliario del inmueble descrito en el artículo precedente de acuerdo al artículo 1553 del Código Civil y Comercial.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CC  
INM  
*dm*



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JUREO  
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO